

Santiago a 23 de Diciembre de 2.020

NOTA INFORMATIVA N° 47/ 2.020

NUEVAS MEDIDAS URGENTES DE APOYO AL
SECTOR TURÍSTICO, HOSTELERÍA Y COMERCIO (II)

CAPÍTULO II: MEDIDAS DE APOYO EN EL ÁMBITO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

El BOE de 23/12/2020, publica el Real Decreto-Ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria.

Este RDL se estructura en 4 capítulos, 18 artículos, 6 disposiciones adicionales, 1 disposición transitoria y 10 disposiciones finales.

El capítulo II refuerza las medidas en el ámbito laboral y de seguridad social de determinados sectores productivos.

Sus características más destacadas son:

Las empresas que tengan ERTes prorrogados automáticamente hasta el 31/01/2021 y que pertenezcan a las actividades de:



- a) Comercio al por mayor de bebidas CNAE 4634
- b) Restaurantes y puestos de comidas CNAE 5610
- c) Establecimientos de bebidas CNAE 5630
- d) Jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales CNAE 9104
- e) Actividades de juegos de azar y apuestas CNAE 9200

quedan exoneradas del abono de la aportación empresarial a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta respecto de las personas trabajadoras afectadas por los Ertes que reinicien su actividad a partir del 01/12/2020 o la hubieran reiniciado desde la entrada en vigor de las medidas sociales en defensa del empleo del mes de mayo y por los porcentajes y periodos de jornada trabajados en dicho mes.

Esta exención será la siguiente:

- a) El 85% de la aportación empresarial devengada en diciembre de 2020 y enero de 2021 cuando la empresa hubiera tenido menos de 50 trabajadores en alta en la Seguridad Social a 29 de febrero de 2020.
- b) El 75% si tiene 50 ó más trabajadores.

Atentamente.

f/ Juan B. de La Salle Barreiro Pérez